





**XLIX Legislatura**

**DEPARTAMENTO**
**PROCESADORA DE DOCUMENTOS**

**Nº 982 de 2022**

---

S/C — Comisión Especial de deporte

---

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 12 de julio de 2022

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Álvaro Perrone Cabrera.

Miembros: Señores Representantes Rubén Bacigalupe, Omar Estévez, Alexandra Inzaurralde Guillen, Pedro Jisdonian, Sergio Mier, Javier Umpiérrez Diano y Carlos Varela Nestier.

Asiste: Señor Representante Alfonso Lereté.

Invitados: Por el Ministerio de Educación y Cultura, doctor Pablo da Silveira, Ministro y doctor Gastón Gianero, Director de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales.

Secretario: Señor Gonzalo Legnani.

Prosecretaria: Señora Gisela Losada.

═════II═════

**SEÑOR PRESIDENTE (Álvaro Perrone Cabrera).-** Habiendo número, está abierta la reunión.

Se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del orden del día: "Vicepresidente. Elección".

**SEÑOR REPRESENTANTE VARELA NESTIER (Carlos).-** Vamos a solicitar que este tema sea considerado en la próxima reunión de la Comisión.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Se va a votar.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

155222 -El señor Diputado Alfonso Lereté solicita a la Comisión Especial de Deporte que se invite a la Directiva de Club Deportivo Parque del Plata a los efectos que den su posición sobre la situación originada con la Intendencia de Canelones.

——¿Hay acuerdo?

(Apoyados)

(Ingresan a sala autoridades del Ministerio de Educación y Cultura)

——Damos la bienvenida al señor ministro de Educación y Cultura, doctor Pablo da Silveira y al director de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, doctor Gastón Gianero.

Los recibimos con tres temas: uno, la Organización del Fútbol del Interior; otro, la invitación por la situación de público conocimiento que se ha dado con el Club Social y Deportivo Villa Española, y otro, la situación de la Federación Uruguaya de Boxeo.

**SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-** Buenas tardes para todos. Como siempre es una satisfacción cumplir con el deber básico del Poder Ejecutivo, que es rendir cuentas y dar explicaciones ante el Poder Legislativo.

Si le parece, señor presidente, le cedería el uso de la palabra al doctor Gianero para los dos primeros temas, y dejamos para el final el relativo al Club Villa Española.

**SEÑOR GIANERO (Gastón).-** Buenas tardes y gracias por la invitación.

No sé si hay preferencia de que empiece con algún tema en particular.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** No.

**SEÑOR GIANERO (Gastón).-** Entonces, empiezo por el de la Federación Uruguaya de Boxeo.

En realidad, nosotros tomamos conocimiento de la denuncia presentada por un árbitro integrante de la Federación Uruguaya de Boxeo, porque presentó al Ministerio la denuncia prácticamente en los mismos términos en que los presentó ante la Comisión -tuve a la vista la versión taquigráfica-, y de esa denuncia se dio vista, como corresponde, a la Federación, que todavía está en plazo para evacuarla.

No parecería demasiado correcto que yo analizara la denuncia sin conocer las afirmaciones de la contraria o de la denunciada, sin perjuicio de lo cual hay alguna precisión que sí debe hacerse.

En la denuncia se hace referencia al proyecto de reforma o a la reforma del estatuto. Hasta que el Ministerio de Educación y Cultura aprueba el estatuto, ese es un documento privado que vincula a las partes, como sucede en el ejercicio de cualquier derecho de asociación, pero que no tiene personería jurídica, aunque en este caso la tiene previamente, pero no como consecuencia de. Además, desde el punto de vista jurídico, ese proyecto de estatuto, aun aprobado por la asamblea de socios de la Federación Uruguaya de Boxeo, no tiene ninguna validez.

También hay una serie de señalamientos con relación al contenido de ese proyecto de reforma que, en realidad -reitero-, no fue presentado al Ministerio. El Ministerio no lo estudió, sin perjuicio de lo cual, en términos generales, las federaciones -para adecuarse a lo dispuesto por la Ley N° 19.828- están procediendo a la reforma de sus respectivos estatutos, adecuando los mandatos de las comisiones directivas a los ciclos olímpicos o mundiales, según la disciplina de que se trate. Por eso, todas las federaciones -o gran parte de ellas- vinculadas al deporte están con este tipo de procedimiento de reforma de los estatutos.

Algunas de las quejas que hay son con respecto a lo que sucedería, de aprobarse la reforma, en cuanto a la sobrevida que tendría el mandato de esta actual comisión directiva.

Todos nosotros sabemos que mediante disposiciones transitorias uno puede regular -y pasa aún en normas de rango constitucional-, mejor dicho, es conveniente que en disposiciones transitorias de una norma que se proyecta que modifique se establezca cómo lo aplico, basándome en la aplicación inmediata del derecho. ¿Lo aplico desde ya? ¿Lo aplico a partir de la nueva comisión directiva que se apruebe? En síntesis: no parecería ser reproche legítimo, por lo menos en cuanto a ese aspecto. Pero quería simplemente decir que se le dio vista a la entidad, se le pidió a la entidad que agregara los libros sociales, que es de donde saldrá la gran mayoría de respuestas de las situaciones que los denunciantes están planteando.

Me parece que me debería quedar por ahí, porque, de verdad, no analicé la denuncia hasta no tener ambas visiones.

**SEÑOR REPRESENTANTE BACIGALUPE (Rubén).-** Primero que nada quiero agradecer la presencia de los invitados. Siempre es importante poder contar con el ministro y sus asesores en esta Comisión.

La consulta que queríamos hacer era porque, obviamente, recibimos a los denunciantes y, el otro día, también recibimos a miembros de la Federación Uruguaya de Boxeo.

Quizás el señor ministro no estaba en ese momento, pero esta comisión de la Federación Uruguaya de Boxeo está vigente desde una elección que se hizo creo que en el año 2018, porque la Federación estaba intervenida. La idea es saber si las autoridades del Ministerio están en conocimiento de por qué fue intervenida la Federación.

Más allá de los cuestionamientos de la elección a la que se hace referencia, queremos conocer un poco la historia para poder tener elementos con qué manejarnos.

**SEÑOR GIANERO (Gastón).-** En efecto, la denuncia originariamente fue también por la no celebración de elecciones. Tenían inconvenientes en cuanto a la aplicación del estatuto y problemas con el padrón social, de forma tal que lo que hizo la intervención fue depurar adecuadamente el padrón social, convocar a elecciones, proponer en la asamblea y finalmente se aprobó una reforma de los estatutos.

Si la memoria no me falla, hay más de una intervención de la Federación Uruguaya de Boxeo. Yo creo que hubo una en el 2016 y otra en el 2018. Es más: en la propia denuncia se hace algún señalamiento respecto del último interventor y su participación en algunas de las entidades afiliadas.

Cuando a nosotros nos dicen: "las últimas elecciones fueron en 2018", en realidad no lo sabemos hasta ver los libros, es decir, hasta ver el libro de actas de asamblea, el libro de comisión directiva, o ver si se cumplió o no con la no reelección y con la duración de los mandatos. También es cierto que, lamentablemente, el tema de la emergencia sanitaria ha sido manejado, en algunas circunstancias, como excusa para no dar cumplimiento a los estatutos; en otros casos, justificadamente impidió que se cumpliera con los estatutos.

Es decir, nos gustaría conocer, de acuerdo con la documentación de la entidad, la verdadera situación y después poder analizar el tema. No es por evitar comentarlo, sino por no saber cuál es la situación actual.

**SEÑOR REPRESENTANTE VARELA NESTIER (Carlos).-** Le doy la bienvenida a la delegación que nos visita.

Quisiera hacer un comentario y una pregunta. Si yo entendí bien, ustedes confirman lo que nos señaló la Federación acerca de que los cambios de estatutos fueron sugeridos u ordenados por el Ministerio a efectos de compatibilizar con el cronograma olímpico de las distintas federaciones. Eso, por un lado, fue lo que yo comprendí. Simplemente le pido si usted puede confirmarlo.

Lo segundo, efectivamente, como usted señalaba -así nos informó la Federación y también los denunciantes,- la elección de las actuales autoridades surge a partir de la intervención que se realizó en su momento y a sugerencia o a orden de ella.

Hubo una serie de cuestionamientos respecto a cuántas federaciones o grupos pudieron votar en esa elección. Hubo diferencias, obviamente, entre la Federación y los denunciantes respecto a las federaciones o agrupaciones que estarían autorizadas para hacerlo, pero fuera de ello la pregunta es si el Ministerio tuvo un control respecto a quiénes estaban habilitados para votar y si hay un informe respecto a cómo sucedió la elección.

**SEÑOR GIANERO (Gastón).-** Tengamos en cuenta que estamos hablando del año 2018.

Sí, efectivamente, cuando el Ministerio designa un interventor, al final, evalúa lo actuado por el interventor, y esto termina con un acto administrativo por el cual la Cartera aprueba la intervención y el producido de esa intervención, y ese acto administrativo es recurrible por cualquiera que considere que, de alguna manera, se vulneró algún derecho del que fuera titular. O sea, no puedo decir que efectivamente yo supe quién participaba, quién debió participar y quién podía hacerlo, porque yo no estaba, pero dado que existe un acto administrativo firme, no recurrido, que aprueba el resultado de la intervención y que dispone su cese, tengo que dar por supuesto que ese fue un procedimiento adecuado.

Hay algún cuestionamiento respecto a quiénes participan en esta asamblea que aprueba este proyecto de reforma en la denuncia, cuestión que nosotros no podemos confirmar ni desechar, porque no tenemos el acta de esa asamblea y porque no tenemos el libro de registro de socios para saber quiénes son las entidades que podían estar habilitadas a votar y demás. Por lo cual, con respecto a esta asamblea puntual que

aprobó este proyecto de reforma, reitero que hasta que no se nos presente, no lo sabemos.

Los proyectos de reforma se presentan al Ministerio. Se debe presentar un testimonio del acta de asamblea en la que se aprobó, una certificación notarial de que se dio cumplimiento a las mayorías exigidas en el estatuto para su aprobación, y el control de las entidades; y en el caso de ser personas jurídicas, el control de la vigencia, representación y demás condiciones que tiene que reunir la entidad afiliada para participar de la asamblea con voz y voto. Para nosotros ese documento presentado -lo digo con todo respeto-, desde el punto de vista jurídico, ni siquiera es un acta de asamblea, por lo menos hasta que lo veamos en un libro y debidamente firmado.

**SEÑOR REPRESENTANTE JISDONIAN (Pedro).-** Quiero dar la bienvenida al señor ministro y al señor director.

Básicamente en la misma línea de lo que se venía hablando, en cuanto a lo que se manejó primero, creo que está bien la aclaración que se hace desde el punto de vista formal. O sea, hubo una intervención y una posibilidad de presentar un recurso, que es lo que corresponde, y no se presentó.

Lo que se nos planteaba en las distintas comparecencias fue que, si bien existe un universo más grande de entidades que practican el boxeo, pudieron votar solamente las que en ese momento tenían personería jurídica, y a partir de ahí es que viene el reclamo, ya que varias de las entidades que practican boxeo y que tenían intención de participar, no lo pudieron hacer. Se hablaba de que solamente cinco eran las que terminaron votando

Me parece que está entendido lo que manejaba usted en relación a que todavía no han tenido el acceso a toda la documentación ni al estudio y por supuesto que adelantar una opinión al respecto no corresponde, pero también está bueno aclararlo, ya que a veces en el fragor de querer defender una posición, se deja de lado el punto de vista formal, que en estos casos es fundamental, porque justamente estamos ante un procedimiento administrativo.

**SEÑOR GIANERO (Gastón).-** Quiero hacer una aclaración por la intervención reciente del señor diputado.

El artículo 4° del Estatuto vigente de la Federación Uruguaya de Boxeo es el que exige que los afiliados deben contar con personería jurídica, exigencia con la que el suscrito está totalmente de acuerdo, porque es la única forma de normalizar y regularizar la participación de las entidades, pero ni siquiera es una exigencia del Ministerio. Existen estatutos bastante antiguos -ahora vamos a ver, incluso, algún caso- que permiten la participación sin ser persona jurídica, pero en este caso este estatuto que surgió de esa intervención, exige la personería.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si no tenemos más consultas sobre este tema, pasamos al siguiente punto: Organización de Fútbol del Interior.

**SEÑOR GIANERO (Gastón).-** El 31 de marzo de este año recibimos una consulta de distintos aspectos formulada por los representantes de la Organización de Fútbol del Interior.

En realidad, el Ministerio de Educación y Cultura, en la medida en que tiene la competencia de constituirse en policía administrativa de la actividad, funcionamiento, creación y disolución de las personerías jurídicas de asociaciones civiles y fundaciones, intenta salir de la condición de asesor de las entidades, para no incurrir en prejuzgamiento o para no adelantar una opinión que después, en la discrepancia de

distintos grupos, recursos y demás, no es tal como se nos plantea en la consulta, y entonces el Ministerio termina obligado por una interpretación teórica de una norma, cuando en la realidad, en la práctica, no es tan así.

Nosotros intentamos evitar los asesoramientos como actividad. Es más: hay profesionales que se dedican a eso y ejercen liberalmente la profesión, por lo cual intentamos no ingresar en esa competencia, pero, efectivamente OFI nos hizo la consulta, que refiere, concretamente, al sector Ligas de Fútbol Canelones Este.

Cuando nos enfrentamos a la consulta, vamos a los estatutos de OFI, que fueron aprobados en noviembre de 2018, y advertimos disposiciones que no deberían haber sido aprobadas.

La Dirección a mi cargo recibe los proyectos de estatutos y de reformas, y nosotros hacemos un control respecto de las disposiciones. ¿Para qué? Para asegurar que funcionen las personas jurídicas que se constituyen y que no contengan disposiciones que después van a dar problemas para la vida de la entidad. Eso genera algunos usuarios que no les gusta demasiado que uno les observe y les cuestione, pero no es un tema de vulneración del principio de autonomía de la voluntad, sino de saber que una disposición que, por ejemplo, no establezca cómo es el régimen de representación en caso de más de una lista, nos va a dar problemas. Nosotros sabemos que si uno dice que los socios son los electores y los elegibles, y constituimos órganos de dirección que nos insumen la necesidad de tener como mínimo diez socios, una entidad que tenga cuatro socios no puede vivir, porque no tiene masa social suficiente como para constituir los órganos de dirección. Este tipo de cuestiones son las que nosotros observamos y advertimos, no para negar, sino para corregir, y todo tiene posibilidad de ser corregido. ¿Por qué digo esto? Porque este estatuto de la OFI contiene, en mi opinión, errores o imprevisiones.

El Estatuto, en el Capítulo III, artículo 5°, establece: "La afiliación a OFI será de las ligas, a través de las cuales quedarán afiliados los clubes". Estos son los afiliados de OFI: ligas conformadas por clubes.

Después, en el artículo 14, habla de los sectores y, en el artículo 21, de confederaciones. Los sectores están constituidos por agrupamientos de ligas, las confederaciones por agrupamientos de sectores, pero de estas entidades no dice que sean socios. Yo puedo entender, puedo interpretarlo y puedo decir: "tal vez quisieron decir que", pero no lo dice. No queda a la libre interpretación, porque claramente, si uno le da una interpretación va a haber otro que defienda la otra, y lo que tiene que hacer el Ministerio es apegarse a lo que dice la norma estatutaria, que es la que rige la vida de la entidad.

Si esto se hubiera presentado en este momento, no se hubiera aprobado, porque no puede preverse la existencia de entidades que no son afiliadas, o mejor dicho, si quieren preverlas, que las prevean, pero carecen de cualquier tipo de superintendencia o de control o de posibilidad de sancionar, porque si uno va a los artículos vinculados a las sanciones, en realidad solo habla de los afiliados, y los afiliados, según el artículo que acabamos de leer, son las ligas y, a través de las ligas, los clubes.

¿Por qué estoy aburriendo con este tema? Porque esto está en la base del planteamiento. El sector Ligas de Fútbol Canelones Este, de acuerdo con lo que nos dice OFI -yo no lo sé-, es merecedor de determinado tipo de cuestionamiento por parte de OFI. Entonces, OFI pregunta: ¿puedo sancionar? Bueno, de acuerdo al estatuto solo puede sancionar a sus afiliados. ¿Puede el Ministerio sancionarlo? No, porque no es persona jurídica. ¿Puedo reconocer más de un sector? No lo sé. El estatuto establece

que por departamento puede haber hasta dos sectores y que para ser sector, tiene que reunir determinadas condiciones, y no establece nada de cómo se pierde la calidad de sector reconocido. Aparentemente, parecería que se pierde por haber perdido una de las calidades que lo califica para ser sector reconocido, pero esta es una interpretación y no es el caso. El caso es que hay una discusión en cuanto a la representatividad de quiénes votan o quiénes dejan de votar, y nosotros, ninguna participación podemos tener en el tema, porque el proyecto de estatuto a ser aprobado fue presentado al Ministerio, fue observado, y esas observaciones que formulamos están pendientes de ser levantadas, con lo cual no tenemos ninguna competencia respecto a lo que haga o deje de hacer el sector. Y eso es consecuencia, entre otras cosas, de la no exigencia de que las entidades que pertenezcan a una asociación civil sean personas jurídicas.

¿Cómo puede este estatuto de la OFI establecer que los representantes de los sectores integren el congreso? Tenemos una asamblea que está integrada por no socios -conceptualmente hablando-, pero dice que los representantes de los sectores deberán venir con poder. ¿Qué quiere decir "con poder", si no se trata de persona jurídica? ¿Qué es "poder"? Yo, como abogado, cuando leo la palabra "poder" hago una determinada lectura. Si, por ejemplo, estoy en una asamblea de copropietarios, significa una carta de autorización; pero no es poder.

Son esas imprevisiones o cuestiones que tiene el estatuto de OFI las que nos impiden dar una respuesta como la que pretende la Organización cuando pregunta: "¿Qué hacemos con este sector que no se adecua a lo que nosotros creemos que deben adecuarse?". Ese es un tema interno de OFI. Por tanto, el Ministerio no tendría participación.

**SEÑOR REPRESENTANTE UMPIÉRREZ DIANO (Javier).-** Saludamos al señor ministro y a su asesor.

Quiero hacer algunas consultas sobre este punto.

A nosotros nos llegó el planteo que hicieron el presidente de OFI, Mario Cheppi, y el secretario general, Ney Irigoyen. El documento que recibimos dice, por ejemplo, que el Sector Canelones Interior se encuentra tramitando la personería jurídica. ¿Este trámite está avanzado? ¿Viene siendo estudiado por el Ministerio?

Allí también se plantea -entiendo que como un cuestionamiento- que se recortan derechos fundamentales de las ligas. El documento señala: "[…] donde se le brinda a las Ligas 'A' voz y dos votos y a las ligas 'B' voz y un voto, extremo que no es contemplado por el tramitado estatuto".

Por otro lado, consulto si todas las preguntas que le hicieron al Ministerio ya fueron evacuadas en su totalidad o no.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Quisiera saber si el levantamiento de las observaciones tiene un plazo.

**SEÑOR GIANERO (Gastón).-** Efectivamente, se les respondió.

Aclaro que traje mucho material, menos el que tiene que ver con ese punto. No recuerdo exactamente las fechas, pero, por ejemplo, si esto se presentó el 31 de marzo, el 5 de abril se les contestó; sí sé que fue casi contemporáneo con la presentación de la OFI en la Comisión.

Concretamente, ya se les respondió. Con mucho gusto, haremos llegar las respuestas a la Comisión. Fueron en el sentido que veníamos señalando, es decir: que,

en realidad, no es una persona jurídica y que no son condiciones que puedan resolverse a través del estatuto de OFI, que presenta serios inconvenientes.

Por otra parte, cuando se trata de una entidad que se dedica a determinadas actividad -por ejemplo, deportiva o vinculadas a la salud, a la población vulnerable o a la educación-, en el proceso de aprobación de la reforma se escucha, además de a la fiscalía de gobierno, al organismo rector de esa actividad. En consecuencia, cuando se levanten las observaciones que pesan sobre este proyecto de estatuto y la Dirección entienda que están levantadas, se dará participación a la Secretaría Nacional del Deporte para saber si desde el punto de vista deportivo -no legal- esto está acorde a la Ley N° 19.828 y demás.

En general, cuando enviamos a la Secretaría Nacional del Deporte un proyecto de estatuto a estudio, esta hace las consultas al órgano que regula, concentra o vincula a las entidades. Si se trata, por ejemplo, de un club de boxeo, se le pregunta a la Federación Uruguaya de Boxeo si el estatuto está dentro de las condiciones del deporte y demás; lo mismo pasa en fútbol con respecto a la AUF.

Sin lugar a dudas, esto irá a consideración de la Senade. Estimo que la Secretaría le dará intervención al órgano que nuclea a los sectores del interior -ligas, clubes y confederaciones-, que es OFI. Por tanto, estimo que OFI tendrá la oportunidad de analizar desde el punto de vista de su actividad la pertinencia jurídica del estatuto que se proyecta.

Con respecto al plazo, efectivamente, nosotros conferimos vista. Esta vista supone diez días hábiles. Ahora bien: somos conscientes de que la presentación de los estatutos para su aprobación o reforma supone el pago de tasas registrales. También sabemos que, cuando la sociedad civil pretende organizarse, no está junta todo el tiempo; por ejemplo, hay gente que está en el interior. Entonces, la consecuencia del vencimiento del plazo no es el rechazo de la intención de constituir la entidad, sino el archivo sin perjuicio. Por tanto, si se levanta esa observación, revive el trámite; es decir que no es un plazo perentorio que suponga el archivo de la intención.

**SEÑOR REPRESENTANTE UMPIÉRREZ DIANO (Javier).-** La verdad es que el tema no me quedó claro; creo que no respondió mi consulta.

Está claro que cuando hay referencias al boxeo vamos a la Federación Uruguaya de Boxeo y todo lo que se dijo sobre la Secretaría Nacional del Deporte.

En estos casos, hay un tema legal, se podría decir. Acá se plantea el recorte de los derechos fundamentales de las ligas: se le brinda a las Ligas A voz y dos votos y a las ligas, B voz y un voto.

Quisiera saber si en relación a este aspecto tienen opinión o no, o hay que esperar la decisión de la Secretaría. Este me parece un tema más legal que estrictamente deportivo.

**SEÑOR GIANERO (Gastón).-** Hasta que nosotros no entremos a analizar este proyecto de estatuto, ese planteo de OFI no es más que una cuestión que dice la Organización.

Este proyecto de estatuto tiene observaciones de índole formal, que inhiben entrar a las otras disposiciones. Voy a poner un ejemplo.

Como dijimos hace un rato, las entidades deben tener masa social suficiente como para integrar los órganos de dirección. Los órganos de dirección de una asociación civil requieren, como mínimo, diez personas: tres titulares y un suplente en la comisión

directiva; un síndico y un suplente en lo que era la comisión fiscal y pasaría a ser la sindicatura, y tres titulares y un suplente en la comisión electoral. En la medida en que no tengan esas diez personas -físicas o jurídicas, según cómo definan a los socios-, nosotros no podemos aprobar un estatuto.

¿Qué problema se nos presenta a partir de la ley de deporte? Que hay deportes que no tienen suficiente cantidad de entidades que se dediquen a él como para tener diez representantes. De todos modos, esto tiene solución: ya no deberían ser elegibles las entidades, sino que las entidades deberían proponer nombres de personas -no representantes propios- de la actividad que pudieran integrar los órganos de dirección.

Entonces, hasta tanto no nos digan cómo se va a constituir esta asociación civil, nosotros no empezamos.

Por otra parte, la cantidad de votos -si son uno o dos- es problema de OFI. Con esto no estoy saliendo de mi responsabilidad. Lo que quiero decir es lo siguiente. Yo puedo constituir una asociación civil; en tanto sea legal, puedo constituirla. Si la asociación civil que constituí cumple o no con los requisitos que le pide una entidad mayor para participar, no es problema del Ministerio. Yo puedo constituir -no quiero referirme a este ejemplo- un club de fútbol. Si, después, ese club cumple con los requisitos que exige la AUF para competir en primera o en segunda, no es problema de la constitución. La constitución es casi como la obtención de la cédula de identidad: después, vendrán los estudios, los títulos o lo que uno logre en la vida. Lo que quiero decir es que se podría constituir en lo que corresponde al Ministerio; si la OFI la admite como entidad vinculada porque cumple o no con sus reglamentos, es un tema posterior.

**SEÑOR REPRESENTANTE LERETÉ (Alfonso).-** Saludo al ministro Da Silveira y al doctor Gianero.

Quiero que conste en la versión taquigráfica que al margen de nuestra investidura, también estamos vinculados al deporte, muy especialmente, al Sector Canelones del Este, a través de una de las ligas afiliadas: la Liga Regional Soca.

Me voy a referir a dos o tres temas y después, le voy a hacer una pregunta al doctor Gianero.

Lo primero que quiero decir está vinculado con la notificación de la que hablaba Gianero, y cuándo se había hecho hacia OFI. Fue el 31 de marzo de este año. ¿Por qué? Porque se recogió la resolución del último congreso extraordinario de la Organización del Fútbol del Interior, que dio por laudado este tema. Es decir: este tema está laudado. En esa resolución se establece que de acuerdo al dictamen del MEC, este carece de competencia para intervenir y reorganizar un sector afiliado. También señala que con fecha 3 de junio de 2022, mediante nota suscrita por las autoridades del Sector Canelones Interior, se anuncia un acto eleccionario para el 15 de octubre de este año.

Obviamente, los diputados no tienen por qué tener esta información; nosotros queremos acercarla para echar un poco de luz sobre este asunto porque, si no, queda bastante atrasada la actuación del Ministerio con la realidad: entre lo que pasó y lo que ya es un hecho.

En segundo lugar, el diputado Umpiérrez hacía referencia a los votos en las ligas y demás. Ese es un tema que está inserto en las definiciones de OFI. Lo puedo decir con claridad porque cuando arrancamos, hace dos años, en la Liga de Soca teníamos un voto porque éramos parte de la Liga B. Hoy, pasamos a la Liga A, inclusive, por el número de equipos de están participando en nuestra Liga.

Como bien decía el doctor Gianero, esto puede gustar o no -puede ser parte de un ordenamiento o del articulado-, pero así luce; si se quiere cambiar, la OFI puede hacerlo perfectamente.

Por otra parte, hubo un tema que me quedó zumbando y sobre el que me interesa saber su opinión.

El doctor Gianero dice que si este estatuto del año 2018 se tuviera que aprobar ahora, no se aprobaría. ¿Eso marca que OFI tiene que hacer alguna enmienda? ¿Tiene que presentar algo? ¿Debe manejar alguna alternativa? Lo pregunto porque, en definitiva, estamos ante la evidencia de que hay cosas por ajustar.

**SEÑOR GIANERO (Gastón).-** Los estatutos son aprobados mediante el dictado de actos administrativos. Si no hubo recursos contra esos actos administrativos, son actos administrativos firmes.

En realidad, si tuviéramos que embarcarnos en la revisión de todos los estatutos de toda la historia de actuación del Ministerio de Educación y Cultura -y también del de justicia y de instrucción pública-, sería impracticable. Hay definiciones vinculadas a asociaciones civiles que se presentan en la actualidad, pero hace quince o veinte años esas entidades ni siquiera soñaron que podían ser parte del problema.

En realidad, la respuesta es no: nosotros no vamos a revisar actos administrativos.

No olviden que se trata de actos administrativos que tuvieron efectos jurídicos. Uno no puede decir, de la noche a la mañana: "Esto desapareció". Fíjense que ni siquiera se anulan todas las decisiones y cuestiones que se aprobaron en los períodos de gobierno de facto aun indebidamente, aun contra la Constitución. No se hace porque no se puede echar para atrás la vida. Es decir: esto se aprobó en el año 2018 y generó derechos y pérdida de derechos. Entonces, uno no puede borrarlo.

Si la OFI nos pide opinión, claramente sugeriríamos reformar el estatuto y adecuarlo. Hay un cúmulo de criterios que hemos acordado entre la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales y las fiscalías de gobierno en cuanto a las exigencias a plantear a las entidades. Me refiero, por ejemplo, a que los mandatos no deberían superar los diez años para evitar la confusión entre el interés social y particular de los gobernantes de turno y, eventualmente, a la exigencia de personería jurídica.

Quiero aclarar que la disposición de que deben adecuar sus estatutos no es del Ministerio. Surge de la Ley N° 19.828, de deporte, y de su decreto reglamentario que las federaciones deben adecuar sus mandatos a los mundiales o juegos olímpicos. Digo esto porque me había quedado pendiente aclarar que no es el Ministerio el que lo dispone.

Continúo.

El Ministerio, perfectamente, podría sugerir adoptar un cúmulo de modificaciones al estatuto de OFI y de tantas otras instituciones, pero en este momento no está enfocado a disponer modificaciones de estatutos ya aprobados. Es más: cuando se presenta una reforma de estatuto y solamente se cambian algunos artículos, aunque haya otros que no se modifican y que son contrarios a algún criterio -no estamos hablando de ilegalidades-, el Ministerio no los corrige. No obligamos a la entidad ni sustituimos la voluntad de la asamblea diciendo: "Corrijan lo que no quisieron corregir"; es decir que respetamos la voluntad de las entidades. Por eso no salimos a corregir. Si nos dan la oportunidad y nos preguntan, por supuesto que colaboraremos diciendo qué habría que corregir para evitar estos problemas.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si no hay más comentarios sobre este asunto, pasamos a considerar el último punto: la situación del Club Social y Deportivo Villa Española.

**SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-** Para ubicarnos en este tema es bueno aportar, antes que nada, algunos elementos de contexto.

El primero de esos elementos surge de las intervenciones del doctor Gianero: el Ministerio de Educación y Cultura ejerce la función de policía administrativa sobre asociaciones civiles y fundaciones. Hoy, vamos a dejar de lado las fundaciones porque no tienen que ver con el tema que nos importa.

El Decreto Ley N° 15.089, de diciembre de 1980, asigna la función de policía administrativa al Ministerio de Educación y Cultura en relación a las asociaciones civiles. ¿Qué significa esto? Básicamente, significa que cuando un grupo de personas quiere constituirse en asociación civil tiene que presentar la solicitud al Ministerio, acompañada de un proyecto de estatuto. Si todo está bien, el Ministerio aprueba el estatuto y le otorga la personería jurídica; a veces vemos en los clubes sociales que dice: "Personería jurídica en trámite" o "Personería jurídica otorgada". Esa es la labor del Ministerio en el momento fundacional.

Una vez que las asociaciones civiles están funcionando, la tarea del Ministerio es recibir y procesar denuncias sobre eventuales irregularidades legales, administrativas o estatutarias. Esto significa -es importante señalarlo- que el Ministerio no tiene el mandato legal de vigilar y revisar el funcionamiento de las asociaciones civiles. Interviene cuando hay una denuncia de algún socio o grupo de socios de una asociación civil; de lo contrario, no interviene.

Estimamos que, actualmente, hay entre siete mil y ocho mil asociaciones civiles funcionando en el Uruguay. La mayor parte de ellas llevan trabajando muchos años sin que haya habido ninguna clase de intervención o de actuación del Ministerio de Educación y Cultura.

¿Eso significa que están funcionando de manera perfectamente apegada a los estatutos? No necesariamente. Es más: uno tiene la convicción subjetiva de que no es así. Hay muchas asociaciones civiles -pequeños clubes sociales, con poca gente, de implantación muy barrial- que por diferentes razones pueden estar funcionando fuera de los estatutos, pero en la medida en que tengan una interna pacífica, haya conversaciones razonables entre asociados, se respetan mutuamente, haya un clima constructivo y no existan denuncias, el Ministerio no se entera de los problemas. ¿Cuándo se entera el Ministerio de Educación y Cultura de que puede haber un problema formal de este tipo? Cuando algunos socios entienden que hubo apartamientos estatutarios y hacen la denuncia. En ese caso, el Ministerio se encuentra ante la obligación legal de evaluar esa denuncia y analizar si efectivamente hubo apartamientos o no.

Lo que se miran son aspectos puramente formales. Si al Ministerio la asociación civil le cae simpática o antipática o si el giro de la asociación civil le gusta o no, no tiene absolutamente ninguna relevancia. Lo que se hace es una tarea de control formal sobre el funcionamiento de esa organización.

Si efectivamente se encuentran problemas, el Ministerio de Educación y Cultura tiene la potestad de establecer sanciones, que tienen una escala: van desde la sanción más básica, que es una observación que se sienta por escrito, hasta la más radical, que es la cancelación de la personería jurídica y la liquidación de la organización. El Ministerio también puede intimar a que se hagan ciertos ajustes en determinados plazos. Además, puede intervenir.

En este punto quiero hacer una aclaración importante a los efectos de que se entienda la situación.

En lo que establece la Ley y en lo que es el funcionamiento del Ministerio, la intervención no es una sanción. La intervención es una medida cautelar. El artículo 3º del Decreto Ley N° 15.089 establece a texto expreso que la función de la intervención es: "[…] restituir a la institución en el más breve término al cauce normal de su actividad y funcionamiento, o proceder, si ello no fuera posible o aconsejable, a la disolución y liquidación de la misma una vez cancelada su personería jurídica". Eso es lo que puede hacer el Ministerio. Eso es lo que solo hace si recibe una denuncia. Como ven, es una actividad bastante acotada. Es acotada no porque el Ministerio quiera o no quiera, sino porque es lo que establece la Ley.

¿Qué tamaño tiene este asunto? Voy a darles algunos números.

Al 1º de marzo de 2020, nos encontramos con algo más de treinta expedientes de denuncia pendientes de resolución.

A ellos se suma que desde el 1º de marzo de 2020 hasta hoy se recibieron ciento trece denuncias.

O sea que estamos hablando de algo más de ciento cuarenta expedientes. No doy un número exacto porque algunos no corresponden a denuncias, sino que son, por ejemplo, solicitudes de cambio de inventor porque renunció el interventor, etcétera.

Entonces, entre las denuncias heredadas y las que se generaron a partir de 2020 tenemos ciento cuarenta y cinco denuncias. De ellas, treinta y seis fueron desestimadas: se entendió que las denuncias no tenían sustento y por lo tanto, fueron desestimadas.

De las ciento cuarenta y cinco, hoy están en trámite cuarenta y dos.

A partir de esas ciento cuarenta y cinco denuncias hubo once intervenciones. Como ven, representan bastante menos del 10% de los casos; es importante tener en cuenta esto. No se trata de que el Ministerio de Educación y Cultura tenga una especie de furor interventor y cada vez que aparece una denuncia termina interviniendo una asociación civil; en muy pocos casos se llega a la intervención: en menos del 10%. Hubo cuarenta y dos sanciones aplicadas; hubo cuatro intimaciones, y otras cosas en las que no importa detenerse. Ese es más o menos el tamaño de la situación y esas son, gruesamente, las cifras.

Se interviene poco y, además, normalmente las intervenciones son exitosas: el interventor cumple adecuadamente su función, las partes aceptan la mediación del interventor, que además sigue reglas bastante bien especificadas acerca de cuál es su función, se reencausa el funcionamiento de la institución y el Ministerio de Educación y Cultura se retira, y en una cantidad muy grande casos nunca más se entera de esa institución, porque sigue funcionando según la nueva orientación que se estableció como resultado de la interacción, no hay más denuncias, y la cosa desaparece.

Entonces, es una situación que ocurre con cierta frecuencia: hubo once intervenciones en dos años y un poquito; no es la primera medida que el Ministerio toma, ni es nada que al Ministerio le guste hacer, ya que en general prefiere reencausar las cosas.

Ese es el marco general en el que se produce este episodio.

¿Cuándo empieza este episodio? El 7 de diciembre de 2021. Ese día llegan dos denuncias contra la asociación civil Club Social y Deportivo Villa Española. Una es una denuncia presentada por tres socios: los señores Edgardo Ramos Verde, Fabián

Umpiérrez y Leonarda Pintos. La otra denuncia, presentada por una sola persona, es promovida por la señora Alba Repetto. El mismo día llegan esas dos denuncias y a partir de ahí se abre un proceso. Esto se recibe el 7 de diciembre. El 15 de diciembre se da vista a la entidad denunciada. El 29 de diciembre la asociación civil evacúa la vista para darle más detalles del proceso. Hay un informe de la Dirección Nacional de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales -que dirige el doctor Gianero- del 1º de abril. En el medio hay una solicitud de libros que no había presentado el club, que finalmente los presenta. El 1º de abril está este informe que eleva al ministro la Dirección Nacional de Asuntos Constitucionales y Legales. El 7 de abril se notifican tanto la institución denunciada como los denunciantes. El 20 de abril las autoridades del club evacúan la vista; el 28 lo hacen los denunciantes. El 4 de mayo se envía la vista al fiscal de gobierno. El 13 de mayo el fiscal de gobierno responde compartiendo el informe producido por la dirección y recomendando la intervención. El 21 de junio de este año se firma la resolución de intervención, y el 23 se notifican los denunciantes y los denunciados. Eso es gruesamente lo que pasó.

Respecto al contenido de las denuncias y lo que pasó después yo aquí que quiero ser prudente. Nosotros hemos sido prudentes en no difundir demasiado el contenido de las denuncias ni lo que pasó después para no dañar la imagen de la institución ni de sus autoridades. A pesar de lo que algunos han pretendido instalar en el debate público el Ministerio de Educación y Cultura no está actuando en contra de la institución; como lo hace siempre está actuando a favor, tratando de que ciertos problemas internos se diluyan, de que ciertas irregularidades desaparezcan y de que las cosas se reencaucen y sigan funcionando solas. Entonces, lo que yo voy a hacer ahora es una síntesis muy sucinta de los apartamientos estatutarios que se encontraron y un poco de como se procesó la discusión. ¿Por qué? Simplemente porque aquí hay versión taquigráfica, mañana un periodista puede acceder ella y entonces puede salir en la prensa, y yo prefiero tener una clase de intercambio que no le haga daño a la institución, lo cual no quita que nos neguemos a aportar todos los detalles. En la medida en que ustedes con sus preguntas quieran ahondar en lo que voy a decir ahondaremos todo lo que deseen, pero yo voy a hacer una presentación muy sucinta, en esta primera intervención, acerca de lo que encontramos.

Encontramos -esto no fue rebatido por la institución denunciada- decisiones de asambleas generales de socios que no se respetan. La asamblea general de socios dice: "Hay que hacer tal cosa", y lo que hace la directiva no es eso, sino otra cosa.

Encontramos actas que no reflejan lo que pasó en las asambleas y actas contradictorias. Por ejemplo, un acta tomada en la asamblea dice que allí pasó una cosa, y el acta notarial dice que en esa misma asamblea pasó otra cosa radicalmente distinta.

Encontramos asambleas que se convocan sin respetar los plazos de antelación para su realización, es decir los plazos que tienen que pasar entre que se convoca la asamblea y se realiza, establecidos en los mismos estatutos.

Encontramos de manera irrefutable que no había comisión fiscal en funciones; un órgano clave en el funcionamiento de una asociación civil, que tiene que ver nada menos que con el manejo del dinero, no estaba en funciones.

Encontramos que hubo elecciones que no se hicieron, y -ojo- esto no tiene que ver solo con el covid. El estatuto establece que las elecciones tienen que ser anuales, todos los meses de enero. No hubo elecciones en enero de 2018, ni enero de 2019, ni en enero de 2020, tres meses de enero en los que no había covid. Entonces, no fue un problema de covid.

Encontramos que en otros casos se hicieron elecciones, pero no en el mes de enero, y nunca respetando la periodicidad que establecía el estatuto.

Si solo hubiera pasado esto que relaté hasta acá y si -como además ocurre- la institución denunciada no hubiera levantado estas acusaciones, ya habría alcanzado para intervenir. Si en una situación así el Ministerio de Educación y Cultura no interviene, no interviene nunca, porque esta es una clase de cosas que conduce habitualmente a las intervenciones, excepto que haya -como a veces pasa- reconocimiento de estos apartamientos y propuestas que permitan voluntariamente, de parte de la institución, encauzar rápidamente la situación.

La verdad -tampoco quiero entrar en demasiados detalles- es que las respuestas de la institución fueron muy insatisfactorias. Nunca dijeron nada respecto a las discrepancias entre las actas; nunca dieron nada respecto al no respeto de los plazos de antelación para organizar asambleas.

El tema de la comisión fiscal es más grave. Como pasó en otros casos, dijeron cosas que rozan la poca seriedad y, si uno se pusiera muy exquisito, que rozan la tomadura de pelo. Por ejemplo, la respuesta a que no funcionaba comisión fiscal, fue: "Bueno, pero las decisiones de la comisión fiscal no son vinculantes. Una asamblea general de socios puede no compartir la decisión de una comisión fiscal y votar otra cosa". Nadie nunca, en ningún lado, discutió eso. El problema no es que no sea vinculante; el problema es que es preceptiva; el problema es que el estatuto dice: "Usted tiene que dar vista a la comisión fiscal y la comisión fiscal tiene que pronunciarse. Después, haga lo que quiera con el pronunciamiento de la comisión fiscal". Pero cuando yo le digo: "Usted se está apartando de los estatutos porque no está teniendo comisión fiscal que pueda intervenir cuando tiene que intervenir", su respuesta consiste en decir: "Ah; pero no es vinculante; no obliga". Es claramente un diálogo no constructivo; es claramente un diálogo donde la parte a la que se le señalan apartamientos estatutarios no está asumiendo que eso efectivamente es así, y dando una respuesta constructiva -insisto-, sino que de algún modo está esperando que el otro se confunda y acepte una explicación que es carente de toda pertinencia.

Dejé para el final un punto que también ha dado lugar a debate público y a acusaciones graves -graves- contra el Ministerio de Educación y Cultura, que tiene que ver con los apartamientos respecto del artículo 5º del estatuto.

El artículo 5º del estatuto dice, textualmente: "La institución mantendrá absoluta prescindencia en materia política o religiosa, estando prohibidas las discusiones o celebración de actos de tal carácter en los locales del Club". Eso dice el artículo 5.

Paréntesis importante para entender la situación: nada impide que una asociación civil se meta en temas religiosos o políticos. Casi todas las iglesias evangélicas que andan por ahí son asociaciones civiles; puedan hacer perfectamente su actividad religiosa porque no tienen en su estatuto un artículo que diga: "Esta asociación civil no puede meterse en temas religiosos".

Hay asociaciones civiles que se meten en temas políticos. El Instituto Cuesta Duarte, del PIT- CNT, es una asociación civil. Hay listas electorales que se han constituido en asociaciones civiles; nada impide que se metan en temas políticos o que hablen de temas políticos. ¿Por qué? Porque no tienen en el estatuto una norma que diga que no puedan meterse en temas políticos. Entones, el problema no es que una asociación civil se haya metido o no en temas políticos. El punto es qué pasa cuando una asociación que tiene en sus estatutos -dicho de la manera más clara y explícita posible-: "prohibidas las discusiones o celebración de actos de tal carácter en los locales del Club",

enfrenta una denuncia de socios de la propia institución que están diciendo que la institución no está cumpliendo con este estatuto. Si este artículo 5º no existiera en el estatuto de Villa Española la discusión no habría existido; si no hubiera habido denuncias de parte de socios la discusión no habría existido. Al Ministerio de Educación y Cultura y a esta Administración le da exactamente igual si una asociación civil se mete o no se mete en temas políticos o en temas religiosos; ese no es el punto. Y mucho menos le importa si los puntos de vista políticos que expresa coinciden o no con los del ministro, con los del gobierno o los de quien sea. Nunca el Instituto Cuesta Duarte tuvo ningún problema con este gobierno por cosas que dijo, ni nunca tuvo ningún problema con la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales del Ministerio de Educación y Cultura. Lo único que le importa al Ministerio y lo único que le importa a esta Administración es si los estatutos se cumplen o no se cumplen. Eso nos importa mucho porque somos un gobierno que cree en la importancia de las normas, porque las normas protegen a las minorías y a los débiles.

Por otra parte, el problema no es lo que piense el Ministerio de Educación y Cultura acerca de qué es político o qué no es político. Esa no es una discusión en la que se vaya a meter el Ministerio de Educación y Cultura. El problema es qué grado de sustentabilidad tienen las acusaciones presentadas por los socios de la propia organización.

Evaluadas esas denuncias había dos puntos que al entender del Ministerio de Educación y Cultura podían merecer reparos. El primero es la ausencia de investigación y de reacción por parte de las autoridades ante un hecho que fue la juntada de firmas contra la LUC en las semanas previas al referéndum, en las instalaciones del club, presuntamente por parte de jugadores que tenían un equipo largo con el escudo del club. Esto no lo denuncia el Ministerio; esto lo denuncian socios. Y no lo denuncian solo cuando presentan la denuncia por escrito; me dicen que lo denuncian cuando pasa. Bueno: una cosa verificable es que frente a eso las autoridades no hicieron nada ni siquiera por verificar si eso había sido así o no había sido así. Por ahí andaban versiones de que, en realidad, no era la cancha de Villa Española, sino otra, pero eso jamás lo dicen las autoridades de Villa Española en el expediente; no dicen que no era esa cancha; no dicen nada. De hecho, no dicen absolutamente nada sobre el tema.

Perdón: dicen que un jugador fue sancionado frente a críticas de que eventualmente podía estar incurriendo en actividades políticas, pero no hay ninguna evidencia, en ningún acta de la comisión directiva del club, de que se haya tomado ni siquiera la decisión de hacer una observación simplemente verbal. No hay ninguna evidencia documental de que haya habido alguna reacción. Entonces, ese es un punto en el que según la visión del Ministerio decimos: "Bueno; a ver: ¿cómo es esto? Acá hay socios que dicen que en este caso se está violando el artículo correspondiente del estatuto, aportan evidencia, fotos que sugieren que eso efectivamente está pasando, pero no hay ni una investigación de parte de las autoridades ni ninguna clase de reacción que permita considerar que se tomó seriamente la acusación de los socios". Insisto: no nos metemos en el fondo de la cuestión; no nos importa. Aquí simplemente decimos: "Hay un artículo en el estatuto; hay socios que dicen que hay una violación de ese estatuto y aportan evidencia, y eso no tiene consecuencias de ningún tipo en el funcionamiento de la comisión directiva".

Lo segundo, que también ha dado lugar a todo tipo de especulaciones, es que hay evidencia de uso de las redes sociales institucionales para publicar mensajes que razonablemente pueden ser interpretados como actos de hostilidad o intentos de ridiculización de los socios que estaban planteando sus quejas.

Para no alargarnos e ilustrar el punto voy a pedirle, señor presidente, que se distribuyan las copias que tengo -aunque son solo cinco-, para que de alguna manera los

señores diputados puedan ver estas capturas de pantalla de la cuenta oficial del club, en donde frente a la acusación de parte de algunos socios de que se estaba politizando la actividad del club se responde en tono jocoso, sustituyendo cada vocal por una "i", y reafirmando una tesis que podrían afirmar, si quieren, relativa a que defender los derechos humanos no es política; puede ser o puede no ser: no nos metemos en la discusión. Lo cierto es que frente a un reclamo de un grupo de socios hay un uso de las redes sociales oficiales del club que de algún modo ridiculiza ese reclamo, o esa protesta de los socios, adjuntando imágenes que, en realidad, tienen que ver con clubes argentinos; creo que las imágenes que aparecen abajo tienen que ver con clubes argentinos. Eso explica por qué una de las cosas que establece la resolución de intervención es que uno de los resultados de la intervención que se le pide al interventor que consiga es acordar entre los socios algunos criterios para el manejo de las redes oficiales del club, que asegure un trato de igual respeto a todos sus asociados. El Ministerio de Educación y Cultura no pretendió nunca, ni va a pretender jamás, controlar los contenidos de lo que se sube a las redes, ni filtrar, ni hacer censura previa, ni nada que se les ocurra; ni siquiera el Ministerio aspira a definir los criterios que permitan un uso civilizado y respetuoso de las redes sociales. Lo que le pide a los socios es: "Pónganse de acuerdo entre ustedes para que estas cosas no vuelvan a pasar", porque el objetivo de una intervención es que no haya que volver a intervenir seis meses después. Les pide: "Pónganse de acuerdo entre ustedes. Creen un comité de manejo de las redes, hagan lo que quieran, lo que les parezca" -ni siquiera les damos sugerencias- "para asegurarnos de que no vamos a encontrarnos con denuncias de este tipo, que nos obliguen a actuar".

Esto es, en esencia, lo que pasó. En torno a esto se armó todo un ruido político en el que este Ministerio, y por consiguiente este ministro, fue acusado de cosas que este ministro no está dispuesto a tolerar, porque este ministro tiene atrás una vida entera de defensa de los derechos humanos, de las libertades fundamentales, de la libertad de expresión, de la libertad de asociación, de la democracia, del régimen republicano de gobierno. Pero, bueno, son cosas que pasan en el folclore político. Llegamos a tener hasta un legislador que cambió de filiación futbolística durante un fin de semana, ¿no? Fue de Nacional toda la vida y se volvió de Villa Española un fin de semana; no sabemos qué hizo después. Todo eso forma parte de un ruido político en el que no vamos a meternos.

Lo que pasó estrictamente es esto. Es un caso muy normal de intervención, no muy distinto del que ocurrió hace un año con Fénix, con el que no se armó tanto lío; no implica ninguna clase de juicio sobre cuestiones de fondo; simplemente implica hacer lo que el Ministerio de Educación y Cultura está obligado a hacer. Acá hay un estatuto, acá hay una denuncia que proviene de la institución, y hay que ver si esa denuncia puede estar implicando que hay apartamientos estatutarios, y hay que hacer lo necesario para corregir eso y que no vuelva a pasar.

Insisto: aun si dejamos de lado la cuestión del artículo 5º este era un caso de libro para intervenir.

Prefiero no abundar en detalles. Quedo a su disposición para responder preguntas y si hace falta abundaremos en más detalles.

**SEÑOR REPRESENTANTE UMPIÉRREZ DIANO (Javier).-** Empezando por lo último quiero decir que las capturas de pantalla que nos entregaron no tienen fecha. Además, revisé la red social Twitter hasta donde pude llegar, hasta el mes de mayo, y veo que todas las intervenciones son muy serias, pero pueden haber borrado otras; estas no tienen fecha y todos sabemos que hay muchas cuentas que son parodias. Una

senadora que a veces tiene una actuación muy fluida en Twitter ayer decía que le habían clonado su cuenta.

En otro aspecto, entiendo lo que nos pueda plantear el ministro en cuanto a la seriedad con que se debe abordar este tema, pero muchas veces hay declaraciones que no ayudan, y menos de parte de un ministro, a que esto vaya por buen camino.

Se dijo en un medio de prensa televisivo que jugadores firmaron contra la LUC y el club no hizo nada. Me parece que, en definitiva, eso debería ser parte de la investigación que nos relató el ministro que se debería hacer.

Yo les puedo decir que, en realidad, los clubes deportivos que no tienen toda su reglamentación a lo largo y ancho del país deben ser más de la mitad. Los que vivimos en el interior y conocemos los clubes de primera mano sabemos que esas cosas suceden. Pero no importa; esta es una opinión.

En cuanto a lo relacionado a esta institución en particular nosotros entendemos que se podría haber hecho un trabajo más diferenciado, como se ha realizado en otras oportunidades, y lo ha hecho el Ministerio de Educación y Cultura. Por ejemplo, yo estuve buscando antecedentes y encontré que una vez, cuando tenía potestades la Secretaría Nacional del Deporte -porque recordemos que en una ley de presupuesto, si no me equivoco, se retiraron algunos artículos que le sacaron esa potestad a esa Secretaría- en la Federación Uruguaya de Handball, que estaba partida, y con la que hubo una cantidad de problemas, se puso al director Etchandy, a miembros de la Secretaría Nacional del Deporte y a gente del oficialismo y de la oposición de esa Federación, y en seis meses de trabajo se resolvió la situación. Por lo tanto, yo creo que muchas veces es importante hacer trabajos intermedios y no ir directamente a una intervención porque, en realidad, todos sabemos el trabajo imponente que hace Villa Española, como otras tantas instituciones, y yo creo que esas cosas también los gobernantes deben cuidarlas. Es clarísimo el trabajo que hace desde el punto de vista social en el barrio y en una cantidad de lugares.

Quiero decir algo respecto a lo que establece el estatuto, que plantea que no se pueden hacer actos políticos, a lo que se refirió el ministro. Todos vimos a Nacional y a Peñarol salir con pancartas que claramente tienen un contenido político, no partidario, sino político, y está muy bien que lo hagan.

Cuando en mi barrio, en Minas, en el departamento de Lavalleja, le pedimos al club de cual yo soy socio e hincha que preste el salón para un acto político nos dicen que no porque eso está en los estatutos, pero se trata de un acto político. Eso no quiere decir que un jugador no pueda -como dice el ministro acá- firmar contra la LUC o hacer cualquier actividad política en su vida particular por ser de una institución. Lo que la institución no puede hacer, en definitiva -esto creo que lo tienen los clubes de todo el país-, es realizar actos políticos dentro de ella. Pero eso también es parte de la opinión.

Además, dentro de su relato el ministro decía que se pueden tomar medidas cautelares. Entonces, una de mis preguntas es por qué en este caso no se tomaron y no se hizo un trabajo en ese sentido.

Algunas de las preguntas que tenía se fueron evacuando, como por ejemplo las relativas a cuántos clubes del Uruguay se encuentran en situación de irregularidad respecto a sus estatutos, ya que se nos dijo que había varias denuncias, pero con respecto a Villa Española quisiera saber, concretamente, en qué etapa del proceso está y cuál es el propósito y el alcance de la intervención. También querría saber si fue asignado el interventor, y en caso de que sea así cómo fue elegido, porque yo entiendo que no cualquier persona puede intervenir, o lo puede hacer, pero el resultado no va a ser el

mejor si no conoce el tema. Me gustaría saber si el interventor es una persona idónea en el mundo del deporte, si fue consultada la Secretaría Nacional del Deporte para elegirlo y, si fue así, qué opinión dio, si fue favorable o no. Además, querría saber si está participando la Secretaría Nacional del Deporte en este proceso, en caso de que ya se esté dando.

Con respecto a las autoridades del club quiero saber si actualmente han sido desplazadas o siguen en funciones, es decir si se trata, en definitiva, de una intervención con desplazamiento o no.

En principio, esas serían las preguntas que quería hacer, y creo que son bien concretas.

**SEÑOR REPRESENTANTE LERETÉ (Alfonso).-** Una reflexión: primero manifiesto el respaldo total al ministro y a toda la actuación que ha desarrollado apegada, sin duda alguna, a la ley.

Quisiera destacar dos o tres cosas importantes. Primero: vaya si el contralor es necesario. Cuántas veces hemos hablado en todo el Estado de la falta de contralor. Por tanto, si desde la sociedad civil se le pide al señor presidente que actúe en este caso un ministerio, el ministerio debe actuar. Entonces, este contralor es bienvenido. Los efectos son otra cosa, pero la acción de contralor es bienvenida.

Segundo, en todo este proceso hubo seis meses; estamos hablando desde el 7 de diciembre de 2021 hasta junio, cuando se tomó la resolución. ¿Qué pasó en esos seis meses? Seguramente -porque en esto también tenemos algo de experiencia-, les deben haber pedido el libro de actas, el libro de socios, el libro de asambleas, el libro contable, el libro donde se presentan todos los asientos económicos con su correspondiente comprobante, porque usted tiene que justificar: si saca $ 1.000, lo tiene que justificar; si ingresan esos $ 1.000, también tiene que decir de dónde vienen. Todo eso es información y es conducta de la comisión directiva del momento, de cómo se manejó.

Seguramente, en esa ida y vuelta hubo cantidad de momentos para poder conciliar; de eso no me cabe la más mínima duda. Ya dijo el ministro que del total de las actuaciones, treinta y cuatro quedaron en nada. ¿Por qué quedaron en nada? Porque seguramente las directivas de otras instituciones convencieron con argumentación a las autoridades del momento y a las actuales de que no era necesario hacer una intervención. Entonces, en este sentido, no solo se dieron las máximas garantías, sino que esos seis meses seguramente fueron para encontrar una solución; no cabe duda. Ahora, la evidencia que manejó acá el ministro es abundante y es aplastante en cuanto a la necesidad de esta intervención.

Y quiero agregar unos temitas finales.

Fueron los seis meses y, después, seis más, porque la intervención plantea seis meses -que puede ser menos tiempo si se llega a una solución-, pero les da la garantía -acá viene el último tema- a todos, porque acá nosotros tenemos que ser globales, tenemos que atender a los que denunciaron y tenemos que atender a las actuales autoridades, ya que si nosotros miramos solamente, con una visión muy restringida, a la comisión directiva actual, pero no miramos a los que generaron la denuncia, se transforma en aquello de que: "Me animo a denunciar, me animo a plantear determinados temas, pero cae todo en saco roto porque no encuentro en el Estado, en este caso, en el Ministerio de Educación y Cultura, ese eco que necesito para ver si son reales o no las denuncias".

Por eso, respaldo totalmente al ministro en todas las actuaciones, porque fue realmente apegado a la norma, apegado a la ley y, por sobre todas las cosas, con las máximas garantías.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Antes de continuar, debo plantear un tema de procedimiento. Tenemos sesión a la hora 16 y, en caso de seguir más allá de esa hora, pediremos a las autoridades del Ministerio si nos pueden esperar hasta que hagamos ese trámite, para ver si continuamos con la sesión.

**SEÑORA REPRESENTANTE INZAURRALDE (Alexandra).-** Quiero destacar la claridad con la que se nos ha transmitido todo este proceso en relación a esta investigación sobre Villa Española.

También quiero señalar que el órgano soberano en una asociación civil, indudablemente, es la asamblea, no la comisión directiva; es la propia asociación civil, al establecer su estatuto, la que se autorreguló y señaló como una limitante y como hechos gravosos para sí misma el desarrollo de actos políticos. En este caso particular, la propia asociación civil, en su acto de constitución, establece esa limitante y, por lo tanto, lo que hace el Ministerio de Educación y Cultura al intervenir es defender lo que la propia asociación civil se marcó como limitación.

Por consiguiente, si no entendí mal, la denuncia habla del desempeño, del desarrollo, de levantar firmas en la cancha. Esa es una consulta porque eso es algo que no me quedó claro. Me quedó claro, sí, que el artículo 5º habla específicamente de locales del club. Mi pregunta es la siguiente. ¿La denuncia habla del desarrollo de conductas de carácter político partidario en el club?

A su vez, cabe mencionar que aquí hubo omisión por parte de la directiva frente a la denuncia de los socios en cuanto a no investigar respecto a si eso fue verdad o no, pero, por lo que también entendí, hubo fotos que así lo estarían demostrando. Entonces, estaríamos hablando de confundir lo que es la libertad de cada uno de los socios e integrantes de ese club de desarrollar actividades político- partidarias en su ámbito privado -porque no deja de ser privado si se juntan tres, cuatro, cinco, diez o veinte personas- con la de realizarlas en un ámbito que forma parte del club; el problema surge cuando se hace en este ámbito. Creo que está claro que acá eso nadie lo confunde.

Por lo tanto, entiendo que cuando el Ministerio de Educación y Cultura interviene, lo hace no en contra de nadie, sino a favor de la asociación civil en conjunto, y no debe caerse nunca en la confusión de pensar que una comisión directiva está por encima de los socios: tiene una función acotada. Eso es lo que me parece lo más importante, pero frente a una situación como esta, todo el que está en buena ley lo primero que busca hacer es poner claridad, es mostrar los libros, es mostrar la documentación, es aclarar, y esto es lo que entiendo que no pasó.

Entonces, quiero destacar la actitud del Ministerio, pero también destacar la omisión de quienes debieron decir: "Actuamos en tiempo, en forma y con la claridad que nos están exigiendo no solo la autoridad gubernamental, que es el Ministerio, sino también los propios socios de la institución"; ellos debieron haber sido los primeros a quienes a la comisión debió interesarle brindar claridad sobre los hechos que se mencionan, que realmente son de una gravedad importante. Digo esto frente a la intervención previa del diputado Umpiérrez, porque es verdad que pasa muchas veces en el interior que muchas asociaciones civiles no funcionan cumpliendo cien por ciento, cabalmente, con el estatuto, pero se autorregulan, se autoperdonan porque saben que es la forma de caminar. Sin embargo, acá lo que está pasando es que hay una parte de la institución que no está conforme con lo que se está realizando, y el cumplimiento del estatuto debe

ser garantía para que esa conformidad sea para todos y no solamente para algunos. Y si eso no está pasando, si eso no funciona y algunos no son escuchados, evidentemente, acá el Ministerio de Educación y Cultura interviene justamente para compensar esa falta de cumplimiento, para dar esa garantía a aquellos que no están siendo escuchados, para que de alguna forma se equilibre esto, que termina siendo un abuso de poder por parte de la comisión directiva.

Hasta ahí mi intervención.

Muchas gracias.

**SEÑOR REPRESENTANTE MIER (Sergio).-** Tengo una pregunta muy concreta y muy concisa; no voy a hacer comentarios ni a dar opinión en este caso. Simplemente quiero saber si ustedes tienen conocimiento de cuántos socios integran el padrón social de la institución Villa Española.

**SEÑOR REPRESENTANTE VARELA NESTIER (Carlos).-** En el mismo sentido que el diputado Mier, tenemos una conducta desde siempre: nosotros no debatimos con las visitas; tenemos opinión, pero no debatimos, aunque sí queremos hacer preguntas y expresar alguna opinión como contexto.

El ministro nos acercó la copia de un tuit -y se lo agradezco-, que supongo habrá sido escrito por la época del 20 de mayo.

**SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-** Se lo voy a aclarar porque es la misma duda que planteó el diputado Umpiérrez. El tuit es del 24 de marzo de 2022. Es verdad que en esa captura de pantalla no se ve la fecha original; si ustedes se fijan en la cuenta oficial del club, esos tres mensajes son del 24 de marzo de 2022.

**SEÑOR REPRESENTANTE VARELA NESTIER (Carlos).-** Me imaginaba que el entorno tenía que ser ese.

Mi pregunta concreta al señor ministro es si hay más de estos mensajes, porque si es este solo, que responde a un momento determinado, no necesariamente yo interpreto que sea dirigido a algún socio, porque yo recuerdo perfectamente que en esa época Villa Española era atacada desde medios de comunicación diariamente por la actitud que había tomado en defensa de los derechos humanos y los desaparecidos. Así que yo no tengo por qué asumir necesariamente que esto es contra un socio, con lo cual no estoy diciendo que esté bien que se use la red del club para esto; quiero aclararlo. Pero usted señaló que esto era para difamar o ridiculizar…

**SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-** No, yo dije que podría ser para eso.

**SEÑOR REPRESENTANTE VARELA NESTIER (Carlos).-** Bueno, yo le digo que podría ser otra cosa. Pongamos, por lo menos, todos los "podría" a consideración.

Lo segundo que le quería preguntar tiene que ver con que usted hizo mención a dos denuncias que entraron el mismo día, una firmada por tres socios y otra firmada por una socia. Mi pregunta es si las dos son coincidentes, si hablan de los mismos artículos, por ejemplo, el artículo 5º, o hablan en términos generales. Simplemente por una curiosidad, quiero saber si efectivamente ambas van en la misma dirección.

Y lo tercero que quería decir es que el señor ministro señalaba bien que desde el punto de vista del Ministerio se actuó como se actúa siempre ante una denuncia, no importa qué institución o qué asociación civil sea, pero admitamos -por lo menos los que vivimos en Montevideo lo sabemos- que acá hay un contexto distinto. No es lo mismo Fénix u otra asociación civil que Villa Española: no es lo mismo. Y no es lo mismo la

repercusión que tiene una acción que otra, con lo cual no estoy diciendo -y quiero que quede bien claro- que el Ministerio deba actuar en forma diferente: el Ministerio tiene que actuar en el mismo sentido que le indica la norma, no puede apartarse de la misma, pero no se puede decir que es un caso ordinario. Y encima, cuando se comunica por parte suya, señor ministro, y se enfatiza no en los aspectos que tienen que ver con el no cumplimiento de los estatutos que usted señaló al principio -y me parece muy bien-, sino en un hecho puntual, en realidad, lo que se generó fue un ruido que confundió. No estoy criticando su comunicación, pero estoy señalando que la forma en que comunicó, a muchos de nosotros -y me incluyo- nos generó una sensibilidad particular porque conocemos qué pasaba en el barrio, conocemos cómo estaba actuando Villa Española y conocemos los ataques que estaba sufriendo. Entonces, cuando se pone como argumento que los jugadores firmaron contra la LUC, señor ministro: en una sociedad politizada eso tiene una sola lectura. Ahora, cuando usted incluye toda la información que nos dio ante otros incumplimientos -que yo no la tenía-, yo puedo comprender una cantidad de situaciones. Tal vez se debió haber enfatizado en eso y no en un hecho puntual, por importante que este fuera.

Insisto, yo quiero hacer esas dos preguntas: saber si había más que esto, porque me imagino que sí, que debe estar lleno de mensajes, de tuits que justifican que inclusive se le encargue a la intervención que encarrile las redes sociales, y conocer cuál es el contenido de esas dos denuncias, si son coincidentes o hay alguna diferencia entre ellas.

**SEÑOR REPRESENTANTE BACIGALUPE (Rubén).-** Primero que nada, quiero hacer algunos comentarios que han hecho algunos legisladores compañeros de la Comisión.

Muchos aquí somos del interior y conocemos decenas de asociaciones civiles en todo el interior y en cada uno de nuestros departamentos, y sabemos que muchas funcionan en barrios, que a veces tratan de apegarse a los estatutos y que a veces es difícil, pero hay una convivencia pacífica, como dijo el ministro. Eso lo conocemos todos y sabemos que es imposible para el Ministerio salir a fiscalizar, excepto que haya denuncias.

Más allá de que tenemos una sociedad politizada y de que, obviamente, a quienes nos gusta el fútbol sabíamos que Villa Española hacía manifestaciones políticas, no nos llamaba la atención porque eso está en la sociedad misma, como tampoco que hubiera jugadores que se manifestaran: seguramente debe haber jugadores de todos los cuadros de fútbol, en el fútbol profesional, en el fútbol del interior y en todo lo que tenga que ver con el deporte que lo hagan, porque sabemos que es así. Lo que sí nos llama la atención, que quizás fue lo que menos se dio a conocer en su momento y que lo vinimos a conocer ahora es la imposibilidad de algunos socios, seguramente, de poder presentarse a elecciones porque, según nos comunica el ministro, no hubo elecciones en los últimos años.

Entonces, quisiera saber cuándo fue el último acto eleccionario que hubo o, si hubo uno recientemente, cuánto hacía que no había elecciones, ya que seguramente es un estatuto muy complejo también para las instituciones si establece hacer elecciones todos los años, porque sabemos lo que ese tipo de cosas distorsionan.

La otra pregunta es si, más allá de esta intervención, en el caso de que haya llamado a elecciones -que seguramente tiene que haber llamado a elecciones o por lo menos esa debe ser la idea que se debe manejar-, la comisión directiva actual o alguno de sus miembros pueden presentarse a elecciones y seguir gobernando al club.

**SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-** Voy a ser breve, a ver si no los complicamos con la sesión.

Respecto a lo que decía el diputado Umpiérrez, que es una idea que ha estado por ahí, la primera reacción del Ministerio no es intervenir. La primera reacción del Ministerio es poner en marcha un proceso que se tiene que poner en marcha, que idealmente impida la intervención. Y me voy a permitir hacer una cita; no quería aburrirlos con muchos detalles, pero creo que esto es importante. Les dije que el 1º de abril de este año hubo un informe de la Dirección Nacional de Asuntos Constitucionales y Legales del que se dio vista a las partes, y uno de los puntos del informe es que se les pide a las partes que manifiesten si hay -abro comillas- "alguna voluntad por parte del club de restablecer el funcionamiento normal de la misma, de dar pleno cumplimiento a los estatutos, encauzando los actos de las autoridades de la entidad y sus dependientes a dichas normas o si, por el contrario […]". Es decir, se los invitó, como se hace siempre: "Vamos a sentarnos a ver si le encontramos una salida a esto". Insisto en lo que les dije hace un rato: lamentablemente, la actitud de las autoridades del club en sus respuestas a las vistas era no contestar los puntos que -insisto- eran más que suficientes para intervenir porque había apartamientos estatutarios brutales, dar respuestas que no eran pertinentes y adjuntar montones de información como, por ejemplo, el contrato de comodato con la Intendencia de Montevideo que explica por qué la sede está ahí, que no tenía ninguna pertinencia, no se sabe bien a santo de qué estaban presentando eso.

Entonces, solo cuando se evalúa que las actitudes de las partes o de una de las partes no habilitan al procedimiento de solución amigable es que se avanza en el proceso de intervención, y creo que lamentablemente los hechos posteriores a la intervención, tremendos y condenables, muestran un grado de enfrentamiento y de conflictividad interna que confirman lo correcto de la evaluación del Ministerio, que confirman la idea de: "Acá hay que poner a alguien a tratar de reencauzar esto porque esta gente está en tal nivel de enfrentamiento que no lo van a hacer por sí mismos, y hay tan pocas condiciones para un diálogo franco donde se reconozcan errores, se reconozcan insuficiencias, se reconozcan apartamientos y se busque la manera de solucionarlo, que acá hay que hacerlo por otro camino". Pero insisto: no es la primera decisión que se toma. Cuando uno empieza uno de estos procesos, en realidad, no sabe dónde va a terminar, porque eso depende de cómo actúen las partes, básicamente. Lo que sí hay -y de eso nos hacemos cargo- es una evaluación y en un momento se dice: "Acá el camino de la solución amigable no funciona", que es lo que pasa. Efectivamente -como decía el diputado Bacigalupe y nosotros sabemos informalmente-, hay muchas asociaciones civiles que están afuera de los estatutos, pero lo manejan amigablemente. Y si hay otras que hablan de política donde no debieran, que venga una denuncia y lo consideramos. Insisto: el Ministerio no actuó de oficio. Nosotros no hemos tenido problemas en sancionar al Club de Golf del Uruguay cuando hubo denuncias de socios que dijeron: "Acá hay cosas que están mal hechas". No es un problema de quién es, ni de cuál es el contexto, ni de nada por el estilo; si la denuncia resulta correcta, se actúa dentro del marco que establecen las normas, sea Villa Española o sea el Club de Golf del Uruguay.

Un punto importante es que el estatuto no dice: "política partidaria"; dice: "política". ¿Cómo hay que interpretar eso? Probablemente acá podemos tener más de una opinión al respecto, pero no es el punto; el punto es que había un debate entre los socios, los socios tenían opiniones diferentes acerca de lo que significaba eso. Y lo que reflejan esas capturas de pantalla es que se estaba usando la cuenta para afirmar -será con ironía, será sin ironía, eso perfectamente puede estar dentro del campo de las interpretaciones-, para defender una posición que estaba en litigio dentro de la institución, porque el mensaje básico, independientemente de cómo se interprete el tono de estos mensajes,

es: "Reclamar por los desaparecidos o por los derechos humanos no es política", cuando había en ese momento un diferendo frente a socios que decían: "Esto es política". Y nosotros no nos pronunciamos y no nos corresponde pronunciarnos acerca de quién tiene razón; el punto es cómo se dirime el conflicto y cómo se usan los medios oficiales de comunicación de una institución cuando hay en curso un conflicto que hace que claramente una parte de los socios no se sientan identificados con eso en un punto que tiene que ver con una cuestión estatutaria central, porque no es en de qué color pintar la sede o cosas por el estilo, es una cuestión estatutaria central. Entonces, el estatuto dice: "política", y eso es parte de lo que explica el debate que se abrió.

De cuántos son los socios no tenemos acá el número exacto, pero son algo más de cien; el número es de ese orden de magnitud.

Las denuncias son coincidentes, excepto que la segunda es la que agrega el acta notarial que permitió detectar una serie de inconsistencias. La persona que hace la segunda denuncia integraba la última comisión fiscal. De hecho, era la última sobreviviente de una comisión fiscal que hacía mucho que no funcionaba porque los otros dos miembros no aparecían, no respondían a las convocatorias. Hay distintas versiones entre denunciantes y denunciados acerca de qué pasaba con la comisión fiscal, pero en todo caso la única persona de carne y hueso que aparece y dice: "Yo era parte de la comisión fiscal" es la segunda denunciante, que pasó de integrar la comisión a estar en conflicto con la directiva, del mismo modo que otros denunciantes, como el ex presidente del propio club.

O sea, así como coincido en que Villa Española ha hecho un trabajo barrial y social enormemente meritorio y valioso, me parece igualmente irrefutable que se trata de una organización con un nivel de conflictividad interna muy alto, en donde la gente pasa de autoridad a denunciante, donde termina habiendo episodios como los que hubo. Entonces, cuando uno mira, como nosotros miramos, el conjunto de asociaciones civiles que andan funcionando por ahí, uno tiene cierto olfato para decir: "Esta está entre las conflictivas". Bueno, esta está entre las conflictivas, lo cual no quita todo el mérito que pueda tener otro tipo de actividad que esa misma asociación esté haciendo.

Las últimas elecciones se hicieron en 2019, pero se hicieron fuera del estatuto, porque el estatuto establece dos cosas: una es que tienen que hacerse anualmente -lo que si yo mañana fuera a fundar una asociación civil no haría porque es demasiada frecuencia-, pero, además, que deben hacerse en el marco de la asamblea general de socios, y no se hizo en ese marco, se hizo como un acto separado, o sea que ni siquiera tenía valor su resultado desde el punto de vista de lo que establecen sus estatutos. Claro, esto es con el diario del lunes, cuando pasan esta clase de cosas, pero lo razonable en estos casos es pedir una modificación de estatutos: "No somos una organización que esté en condiciones de hacer elecciones todos los años; pedimos al Ministerio un cambio de estatuto por el que las elecciones sean cada dos años o cada tres años", y el Ministerio les dirá: "Sí, ¿cómo no?", usted sigue trabajando en el marco de los estatutos y se acabó el problema. El problema es cuando se deja de cumplir y, además de eso, ocurren conflictos que hacen que eso sea objeto de una denuncia. Y cuando eso pasa, para el Ministerio es demasiado tarde, ya pasaron las cosas que conducen… Entonces, la única posibilidad que queda es tratar de arreglar conversando, y cuando no hay clima para arreglar conversando, se pone un interventor.

Voy a dejar al doctor Gianero que explique en qué está el proceso, cómo se elige al interventor y cómo vienen las cosas porque -me adelanto- ahí hay buenas noticias. De todas maneras, les quiero decir una cosa antes de que él explique todo.

Recuerden que estaba el plazo en el que podían recurrir. Ahora, en el medio de eso, las autoridades de Villa Española anunciaron que se iban; ustedes lo recordarán: después de ese fin de semana muy conflictivo, anunciaron que se iban. Entonces, ante esa eventualidad, nosotros designamos interventor. Ahora, al final, no sé si está claro si se fueron, porque no hubo renuncia formal, no sabemos si se fueron; todo es un poco confuso. Lo que sí les puedo decir -estoy *spoileando*, como dicen ahora los muchachos, lo que va a decir el doctor Gianero- es que el interventor llegó, escuchó a todo el mundo, se reunió con el plantel y ha sido muy bien recibido; está trabajando muy bien, en un clima de mucha tranquilidad, mucho diálogo, y está cumpliendo la función que uno espera que cumpla un interventor.

**SEÑOR GIANERO (Gastón).-** En primer lugar, como en todo acto administrativo, como en toda decisión de la Administración, las razones por las cuales se dispuso la intervención y en qué términos surgen de la resolución dictada por el ministro, y en la misma se hace mención -un poco viene al pedido de comunicación- a lo que se denuncia, esto es: incumplimiento de resoluciones de la asamblea, vicios formales en la convocatoria a las mismas, confección de actas, falta de realización de elecciones, realización de manifestaciones políticas. Es decir, en el acto administrativo en el que se dispone la intervención, se recoge exactamente todo el haz de las denuncias. Pero con respecto al tema redes sociales, la resolución no dice que se regule ni que se controle su contenido. Lo que dice la resolución es que se apruebe, se ponga a consideración de la asamblea, un protocolo para definir el uso de esas redes sociales, como corresponde a cualquier órgano colegiado. Supongo que para la cuenta oficial de la Cámara de Representantes debe haber algún tipo de protocolo o reglamento que la propia entidad haya dispuesto para su uso, y esa es la mayor garantía.

Por último, antes de entrar al tema, la cuestión no es que el Ministerio se convenza o se avenga a que la directiva está dispuesta a enmendar la situación y demás, solamente, sino que también los denunciantes deben participar del proceso, porque si llegamos a un acuerdo con los denunciados, aunque sea muy bien intencionado, muy honesto y de verdad, si los denunciantes no participan del proceso, no se asegura la paz social en esa entidad. En otras entidades he tenido reuniones con ambas partes y algunas me han llegado a grabar clandestinamente, sin advertirme, lo que era la reunión. En ese marco, es absolutamente imposible, no se pacifica nada. De todas maneras, efectivamente, lo hago: reúno a las partes, hablo con ellos, me expongo a que uno me grabe clandestinamente -no estoy hablando de Villa Española, sino de otros casos-, en fin, lo hago. En este caso, no solamente los denunciantes estaban totalmente ajenos a cualquier tipo de arreglo, sino que la propia entidad eligió decir: "No, la comisión fiscal no es vinculante, no es política partidaria, no tiene nada que ver tal leyenda", cuestiones que no habían sido objeto de reproche.

En cuanto el interventor, no necesariamente y casi les diría que nunca, tiene conocimiento puntual del tema.

Fíjense que, en cuanto a la Federación Uruguaya de Boxeo -sobre la que hoy hablamos-, uno de los planteos que hacen los denunciantes es que el interventor de aquel momento ahora es directivo de una entidad e integra la Federación. Eso es parte de las denuncias.

Nosotros entendemos que el interventor no debe venir a desarrollar la actividad de la entidad. Si nosotros intervenimos un sindicato, el interventor no debe venir a hacer los planteos sindicales a la patronal. Si nosotros intervenimos una iglesia, el interventor no viene a dar el sermón. De lo que tiene que saber el interventor es de la organización administrativa o jurídica o interna de la entidad; eso es lo que viene a arreglar, y para ello

debe contar con la colaboración y participación de los soportes administrativos de la entidad o deportivos, en este caso, de la directiva saliente, de los denunciantes y apelar a ese objeto social único, que es lo que convocó en su momento a los socios a conformar la entidad. Eso es lo que está pasando. Y hoy en día el interventor está en contacto no solamente con el plantel -que estaba practicando en la Mutual y ya volvió a practicar en la cancha de la entidad Villa Española-, con los denunciantes y los denunciados, sino también con la Secretaría Nacional del Deporte y con la Asociación Uruguaya de Fútbol. Es decir, se está caminando hacia normalizar la actividad, no a regular.

Creo que la palabra "intervención" es la que conduce a errores. En realidad, lo que se está haciendo es reencauzar la actividad, y está siendo muy bien recibido.

Hay cuestiones a corregir y en eso también está trabajando el interventor, pero preferiría que lo dijera el señor ministro.

**SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-** Me habían quedado un par de cosas pendientes que no quería dejar de contestar respecto a algo que decía el señor diputado Umpiérrez.

Por supuesto que yo estoy totalmente de acuerdo con él en que las manifestaciones personales de los miembros de la asociación civil no tienen nada que ver con lo que hace la asociación civil; no hay nada en el expediente que apunte en esa dirección. El problema es cuando los denunciantes denuncian que se usó la cancha de Villa Española para juntar firmas con personas que tenían el uniforme deportivo de la institución y, además, adjuntan imágenes de eso, lo cual es un apartamiento de lo que dice el artículo 5°. Porque el artículo 5°, cuando uno lo mira en términos comparados con otras organizaciones, es muy duro. Hay muchas asociaciones civiles que dicen: "la institución mantendrá absoluta prescindencia en materia política o religiosa", y vaya a saber cómo se interpreta, pero este agrega: "estando prohibidas las discusiones o celebración de actos de tal carácter en los locales del club". Entonces, lo que dice la denuncia es que se usaron las instalaciones del club para algo eminentemente político como era juntar firmas contra una ley en contra del gobierno. Entonces, ahí deja de ser un problema de los individuos, pero no porque se le ocurra al MEC, sino porque se están usando instalaciones del club, y la directiva nunca desmintió eso, nunca dijo: "No, eso era en la cancha de al lado"; nunca lo dijo

Les podemos dar todo el expediente, lo pueden leer de punta a punta, y verán que nunca dijeron eso. Entonces, ahí es dónde aparece el problema, pero no es porque al MEC le parezca mal, sino porque hay una colisión entre un hecho y algo que dice el estatuto de una manera tremendamente precisa. Pero si después no solo los jugadores, sino los directivos de Villa Española quieren embanderarse de pies a cabeza con los colores de un club político y levantar pancartas, tienen todo el derecho del mundo y no pasa absolutamente nada, porque el estatuto no dice que no pueden hacerlo. Además, estaría mal que dijera que no pueden hacerlo.

Con respecto a las declaraciones, no quiero ponerme en el plan justificativo, pero como siempre, la prensa agarra la parte que le resulta más picante. Había sido una intervención en la que se había dicho, con discreción, que hay problemas estatutarios que no tienen nada que ver con esto del artículo 5°. Y les insisto: miren que estamos siendo cuidadosos.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

**SEÑOR REPRESENTANTE MIER (Sergio).-** Creo que al señor ministro le falta responder la pregunta formulada por el señor diputado Bacigalupe.

**SEÑOR REPRESENTANTE BACIGALUPE (Rubén).-** Era acerca de si las autoridades pueden presentarse en las próximas elecciones.

**SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-** Sí.

**SEÑOR REPRESENTANTE UMPIÉRREZ DIANO (Javier).-** Quizás, me distraje en algún momento, pero no sé si el interventor ya fue asignado y, si se puede, quisiera saber quién es.

**SEÑOR GIANERO (Gastón).-** El interventor fue está designado desde la resolución del Ministerio que dispuso la intervención, y es el doctor Leandro Iglesias. En la resolución se le asignaron las funciones y los cometidos. En cuanto a si ya está en funciones, efectivamente es así, en la medida en que fue notificado.

Quiero que quede claro que el plazo para recurrir el acto administrativo no suspende su efectividad. El Ministerio decidió, en su momento -ya que se estaba pensando en la recurrencia-, no empezar a generarle al club una obligación económica y trabajo al interventor si eventualmente iba a ser recurrido. Una vez que se anunció que las autoridades renunciaban o no, y que se planteó que el plantel estaba practicando en la cancha de la Mutual y no en las instalaciones del club, el Ministerio dispuso que se notificara, que empezara a desempeñar la función de interventor, y si después es revocado o no, por virtud de los recursos que todavía se puedan interponer -hasta el 19 de julio-, cesará, pero por ahora está funcionando. No admitía demasiada demora.

**SEÑOR REPRESENTANTE UMPIÉRREZ DIANO (Javier).-** Quería saber si la Secretaría Nacional del Deporte es parte de la intervención, si se la consulta o no.

Por otra parte, se plantea acá por parte del señor ministro lo que tiene que ver con el control y que el gobierno tiene que ser el contralor. Algunos señores diputados también lo dijeron.

Yo decía anteriormente que hay artículos que se eliminaron en una ley de presupuesto que claramente le daban esas potestades a la Secretaría Nacional del Deporte para ser la policía fiscal. En realidad, se podría decir que ahí hay una involución en el sentido de que se plantea que no hay forma de controlar, sin embargo, por otro lado se eliminaron esos artículos que daban la potestad a la Secretaría de avanzar en ese sentido. ¿No sé si quedó claro el concepto?

**SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-** No es una involución; esa es una discrepancia

El esquema en el que este gobierno decidió funcionar es en el de las tareas de fiscalización formal de aspectos jurídicos, de aspectos estatutarios, de aspectos fiscales; todo eso es puramente formal. Para decirlo de una manera brutal, eso que lo puede hacer alguien que no sepa nada de deporte, queda en manos del MEC, como pasa con las demás asociaciones civiles. La tarea de la Secretaría Nacional del Deporte es el desarrollo y ejecución de políticas públicas respecto del deporte, para lo cual hay que saber de deporte. Entonces, es una división del trabajo en algo que nos parecía que estaba mal dividido, que mezclaba las cosas y, además, se apartaba de lo que era el tratamiento de las demás asociaciones civiles. Podemos discrepar, pero no es una involución; simplemente son dos maneras de entender qué agencia del Estado tiene que ejercer esa fiscalización, asumiendo -algo en lo que creo que estamos todos de acuerdo- que el Estado tiene que fiscalizar esa clase de cosas.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Agradecemos la presencia de las autoridades del Ministerio de Educación y Cultura.

Se levanta la reunión.

